

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S. A.

**20** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, por la que se hace pública la formalización del contrato adjudicado, por procedimiento abierto no armonizado, para los servicios de asistencia técnica para las obras del proyecto de construcción del doblado de la impulsión de la EBAR de Pedrezuela. Término municipal de Pedrezuela.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Construcción de Redes de Saneamiento.
  - c) Número de expediente: 54/2015.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para las obras del “proyecto de construcción del doblado de la impulsión de la EBAR de Pedrezuela. Término municipal de Pedrezuela.
  - c) CPV: 71310000-4; 71311100-2.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 30 de junio de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto no armonizado.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición económica con el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 166.380,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 166.380,00 euros.
  - IVA: 34.939,80 euros.
  - Importe total: 201.319,80 euros.
6. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de septiembre de 2015.
  - b) Contratista: UTE “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica, Sociedad Limitada-Investigación-Control de Calidad, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 100.743,09 euros, excluido el IVA.
7. Formalización:
  - a) Fecha de formalización: 27 de octubre de 2015.

Madrid, a 5 de noviembre de 2015.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva Rodríguez.

(01/3.182/15)

